



Cerro Sombrero, 13 de mayo del 2019.

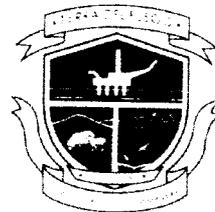
DECRETO ALCALDICIO N° 186/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de Abril del 2019, del profesional Daniel Ruiz Zincker, que solicita decretar Modificación de Contrato de obra "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, XII REGIÓN, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 2) RESOL. EXENTO NRO. 11674 de fecha 09.10.18 que aprueba transferencia de recursos por parte de la SUBDERE.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°461 de fecha 06.11.18, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-6-LP18.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°555 de fecha 19.12.18, que adjudica a LOGISTICA Y SERVICIOS LTDA. la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, XII REGIÓN, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 5) El Decreto Alcaldicio N°577 de fecha 31.12.18, que aprueba contrato y acta de entrega de terreno firmada entre la MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA y LOGISTICA Y SERVICIOS LTDA. En el marco de la obra "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, XII REGIÓN, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 6) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 7) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo estipulado en el punto a) del numeral 5.6.1 de las BB.AA de la licitación Pública N°3865-6-LP18, donde se indica que "Las partes de común acuerdo, podrán modificar el contrato cuando por causa justificada y debidamente acreditada se acuerde ampliar el plazo de la ejecución de las obras, y con ello la ampliación del plazo que rige el contrato. El párrafo anterior podrá modificarse sólo mediante Adición o modificación de contrato. En dicha circunstancia será solamente en casos fortuitos o de fuerza mayor, acreditada mediante Decreto Municipal".
- 2) El informe de aumento de plazo de la obra en comento emitido por la DOM.

**DECRETO**

1° APRUÉBESE la modificación de Contrato de ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, XII REGIÓN, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA", firmado entre CHRISTIAN SERGIO OLIVARES VELÁSQUEZ, RUN: 10.642.865-4 representante legal de LOGÍSTICA Y SERVICIOS LTDA. RUT: 76.297.962-4 y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

MODIFICCIÓN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS A SUMA ALZADA
"AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, XII REGION CERRO SOMBRERO,
COMUNA DE PRIMAVERA"

En Primavera, Tierra del Fuego, Republica de Chile, a 8 de abril del año 2018, comparecen: por una parte, don CHRISTIAN SERGIO OLIVARES VELASQUEZ, RUN: 10.642.865-4, Representante Legal de LOGISTICA Y SERVICIOS LTDA. RUN: 76.297.962-4 ambos domiciliados en calle PASAJE ELIAS BRAUN N°1327, PUNTA ARENAS en adelante "EL CONTRATISTA" y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Institución de Derecho Público Chileno, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO C.I N° 8.067.364-7, chileno, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N°191, comuna de Primavera, en adelante, "La Municipalidad" han pactado la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 28.12.18 se realiza el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término de las obras el martes 9 de abril de 2019.
2. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega en garantía de la obra, la boleta de garantía N°461455, por un monto de \$5.498.300.- con vencimiento el 29 de junio de 2019.
3. A través de carta fechada el 5 de abril de 2019, ingresada a oficina de partes el mismo día, el contratista solicita un aumento de plazo para la ejecución de la obra, señalando como razones de la solicitud que: "Conexiones de arranques domiciliarios los que se han retrasados por motivos de complejidad en su ejecución por cruce de tuberías en líneas domiciliarias". En la misma carta el contratista señala que las obras tienen un avance del 96%.
4. A través de oficio ORD. N° 171 de fecha 5.04.19 la Dirección de Obras Municipales, otorga un aumento de plazo de 20 días hábiles para el término de la obra, debiendo ser recepcionada provisoriamente el día martes 30 de abril de 2019.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3565-5-LP18, las partes acuerdan modificar el numeral SEXTO del contrato quedando de la siguiente manera:

SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: *El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 123 DÍAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno.*

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 5.6 de las Bases Administrativas.

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016. La personería de don CHRISTIAN SERGIO OLIVARES VELASQUEZ, para representar a la empresa LOGISTICA Y



PRIMAVERA

TERRA DE PROMISAS



SERVICIOS LTDA. RUN: 76.297.962-4, consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad, de acuerdo a Ley 20.659.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal(S)

CRC/GDM/DRZ/



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO.
Alcalde